

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4130

Capella

Secretaría

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal Tasa servicio comedor escolar

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal Tasa servicio comedor escolar

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Capella sobre la modificación de la tasa por uso del servicio de comedor escolar, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Art. 8.- Exenciones, reducciones y bonificaciones

Se establecerá la siguiente bonificación:

- *En casos de familias numerosas, se bonificará al 50% cada miembro usuario del servicio.*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Capella, 17 de septiembre de 2026. Alcalde, José Ramón Bruballa Grau.